

INFORMACIÓN PARA LAS LIBRERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, SOBRE EL SISTEMA DE ABONO DE LAS BECAS DE LIBROS DE TEXTO

1. Este curso 2010/2011 el abono de las becas de libros de texto se realizará a través de tarjetas monedero.
2. Las tarjetas podrán utilizarse como cualquier tarjeta de crédito o débito habitual para la adquisición de los libros y del material didáctico, requiriéndose la presentación del correspondiente documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del titular.
3. Las tarjetas solo podrán ser utilizadas en librerías, así como en grandes almacenes y el resto de establecimientos similares en su sección de librería. Por ello, es imprescindible que la librería esté registrada en el Ramo de Actividad 5942 (Librerías, Papelerías y Discos), incluido en la base de datos de su entidad financiera.
4. Para el cobro de estas tarjetas, es imprescindible que el establecimiento esté dotado de un datafono o Terminal Punto de Venta (TPV), del banco o entidad financiera en que tenga abierta su cuenta.
5. La librería recibirá el importe correspondiente al día siguiente de la operación, directamente en su cuenta corriente. El coste será el mismo que el aplicado por cualquier tarjeta de débito o crédito.